



**Municipalidad Distrital De Quilmaná**

# PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DISTRITAL DE QUILMANÁ



**2018**

# INDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	2
II.	MISION Y VISION .....	3
2.1.	Misión .....	3
2.2.	Visión.....	3
III.	RESPONSABLE .....	3
IV.	OBJETIVOS.....	3
4.1	OBJETIVO GENERAL.....	3
4.2	OBJETIVO ESPECIFICOS .....	3
V.	MARCO LEGAL .....	4
VI.	PERIODO DE EJECUCION.....	8
VII.	PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL 2018 – 2022.....	8
7.1	IDENTIFICACION DE PRINCIPALES PROBLEMAS AMBIENTALES LOCALES Y SUS CAUSAS SOCIO AMBIENTALES.....	9
VIII.	IDENTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS .....	9
8.1	Escolares:.....	9
8.1.1.	Perfil de los PAE:.....	9
8.2	Pobladores:.....	10
8.2.1.	Perfil de los PAC: .....	10
8.2.2.	Funciones de los PAC:.....	10
8.3	Estudiantes de Institutos y Universidades: .....	11
8.3.1.	Perfil de los PAJ: .....	11
8.3.2.	Funciones de los PAJ: .....	11
IX.	LINEAS DE ACCIÓN.....	11
9.1.	EDUCACIÓN AMBIENTAL.....	11
9.1.1.	EDUCACIÓN AMBIENTAL FORMAL.....	11
9.1.2.	EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIA .....	12
9.2.	CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL.....	12
9.3.	CIUDADANIA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL.....	13
X.	MECANISMO Y FINANCIAMIENTO .....	15
XI.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN .....	16
XII.	REPORTE ANUAL.....	16



## I. INTRODUCCIÓN

El “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Quilmaná (2018-2022)” es un instrumento de planificación y gestión a cargo por los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental aprobado con Decreto Supremo N° 017- 2012- ED y el Plan Nacional de Educación Ambiental aprobado mediante decreto supremo N° 016-2016-MINEDU.

Es un instrumento de planificación y gestión de los municipios para la implementación del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022, siendo multitemático por lo que puede abordar diferentes temas según problemática o potenciales priorizadas en cada ámbito y unificador de las acciones de educación ambiental a nivel local a través de procesos participativos, que puede ser liderado por la unidad orgánica encargada de las funciones ambientales de los gobiernos locales.

Este instrumento promueve la formación de ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables que respetan y protegen toda forma de vida, asumen los impactos y costos ambientales de su actividad, valoran los saberes ambientales ancestrales, respetan los estilos de vida de otros grupos sociales y de otras personas o grupos sociales, presentes y futuras, participan de manera activa en las decisiones públicas vinculadas con la gestión ambiental.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto en el primer párrafo, la Municipalidad Distrital de Quilmaná asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones en educación, ciudadanía en información ambiental reflejado en el “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Quilmaná 2018 – 2022”, teniendo como finalidad, formar y desarrollar capacidades, en temas de preservación y conservación ambiental y en especial incentivar a la población escolar, superior y población en general a fin de revertir el deterioro ambiental ocasionado por prácticas inadecuadas de la ciudadanía, cambiando sus actitudes y/o comportamientos apropiados que ayuden de manera responsable y sostenible el desarrollo y cuidado ambiente.



## II. MISION Y VISION

### 2.1. Misión

Desarrollar y fomentar de manera exitosa, una gestión educativa, cultural ambiental responsable, que garantice la calidad educativa para mejorar la calidad de vida de la población del Distrito de Quilmaná.

### 2.2. Visión

Ser un distrito con ciudadanos y ciudadanas con valores y estilos de vida saludables y sostenibles que asume su rol en el desarrollo de la población que respete, cuide y proteja toda forma de vida y del medio ambiente.

## III. RESPONSABLE

Municipalidad Distrital de Quilmaná de cañete, a través de la Sub Gerencia de Medio Ambiente, es responsable de implementar y ejecutar las actividades del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Quilmaná 2018 – 2022".

## IV. OBJETIVOS

### 4.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la Gestión Institucional en el marco del distrito en relación con aspectos ambientales, brindando oportunidades de desarrollo de capacidades y práctica de valores, con participación de las familias y en alianza con el sector educación, las entidades públicas, privadas y la sociedad civil, para lograr que la familia y la comunidad asuman su rol educador y contribuyan al mejoramiento de la calidad educativa ambiental.

### 4.2 OBJETIVO ESPECIFICOS

- Involucrar a las escuelas, institutos y universidades locales en la participación de la educación, cultura y ciudadanía ambiental con la finalidad de promover las buenas prácticas y la incorporación de proyectos ambientales educativos en el Distrito de Quilmaná.
- Diseñar e implementar participativamente espacios de aprendizaje públicos que eduquen ambientalmente a la población.
- Fomentar la participación ciudadana eficaz, eficiente e informada en la gestión ambiental local.



## V. MARCO LEGAL

Con este propósito, de cambio en la cultura ambiental de nuestra población, progresivamente se han venido dando decisiones normativas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambientales tales como:

- Constitución política del Perú (30 de diciembre de 1993)

Artículo 2 inciso 22 (22) a la paz, a la tranquilidad, disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrio adecuado al desarrollo de su vida.

- Ley N° 27783: Ley de bases de la descentralización (17 de julio de 2002)

Artículo 6. Objetivos a nivel ambiental, inciso C. Artículo 17 inciso 17.1 (17.1) los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

- Acuerdo nacional (22 de julio de 2002)

Política de estado: competitividad del país: 19 desarrollo sostenible y gestión ambiental, incisos b, j (b) promoverá la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento y fomentara una mayor conciencia ambiental; (j) fortalecerá la educación y la investigación ambiental

- Ley N° 27972: Ley Orgánica Municipalidades

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que los gobiernos locales son promotores del desarrollo local (artículo I, gobiernos locales) y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (artículo IV.- Finalidad)

Las municipalidades, según su condición, asumen condiciones y funciones según materias, tales como:



Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (artículo 73, numeral 3.3)

Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13)

- Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (8 de junio de 2004)

Artículo 36, incisos a, d, g, h, i (a). el desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples decreto y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) incentivo a la participación ciudadanía, a todo nivel , en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (b) desarrollar programas de educación ambiental – PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal en los programas educativos de los diferentes niveles;(i) presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los programas de educación ambiental.

- Decreto supremo N° 008-2005: Reglamento de la ley marco del sistema nacional de gestión ambiental (28 de enero de 2005)

Artículos 78, 79, 80, 81, y 87 (78). Definición de participación ciudadana ambiental; (79) de los mecanismos de participación ambiental; (81) lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; (87) de la política nacional de educación ambiental.

- Ley N° 28611: Ley General del Ambiente (15 de octubre de 2005).

Artículo 11, inciso e; Artículo 127.2 inciso (h). artículo 139.2 (e) la promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; (h) desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales en los diferentes niveles; (139.2) se considera buenas prácticas ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las



normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido es sus instrumentos de gestión ambiental.

- Decreto Legislativo N° 1013: Ley de Creación del Ministerio del Ambiente (13 de mayo de 2008)

Artículo 3.3, inciso c (c) promover la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

- Decreto Supremo N° 012: Política Nacional del Ambiente (23 de mayo de 2009)

Eje de política 3. Gobernanza ambiental 2. Cultura, educación y ciudadanía ambiental, inciso ay c (A) fomentar una cultura y modos de vida compatible con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino – amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural, (c) fomentar la responsabilidad socio ambiental y la coeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

- Decreto supremo N° 014-2011- MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011 (09 de julio de 2011)

5.2 objetivos específicos, inciso 4(4) alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

- Resolución vice ministerial N° 0006-2012-ED:

Normas específicas para la planificación, organización ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la educación básica y técnico productiva (16 de febrero de 2012).

- Decreto supremo N° 011-2012-ED: Apruébese el reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.

Artículo 38: educación ambiental y la gestión del riesgo (07 de julio de 2012. (38) la educación ambiental y la gestión del riesgo (07 de julio de 2012) (38) la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta

a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

- Acuerdo de consejo de ministros aprobando los ejes estratégicos de la gestión ambiental (18 de octubre de 2012)

Eje A: Estado soberano y garante de derechos (gobernanza/gobernabilidad). A5 (A5) Fortalecer la ciudadanía, la comunicación y la educación ambiental.

Eje B: Mejora en la calidad de vida con ambiente sano. B1 (B1) Garantizar un ambiente sano (aire, suelo, agua, residuos sólidos).

- Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental (30 de diciembre de 2012)

Lineamiento 4.6 numerales 1,3 y 4; 4,7 numeral 4 (4.6.1) promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada eficiente y eficaz; (4.6.3). Promover la cultura del dialogo, participación y concentración de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- Decreto supremo N° 016-2016-MINEDU: Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022.

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su eje estratégico 3: compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: instituciones y organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables.

Estrategia 4.2. Que se debe promover la ejecución de buenas prácticas ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

- Resolución Ministerial N° 003-2015-MINAM:

Aprueban la creación del Reconocimiento a las Buenas Prácticas Ambientales, como un mecanismo de incentivos a las prácticas ambientales locales de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, como aparte al desarrollo sostenible de su localidad.



- Ordenanza N° 049-2017-MPC (Ordenanza que aprueba el programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental de la Municipalidad Provincial de Cañete 2018-2022)

Que, es de precisar que la municipalidad provincial de cañete requiere dotarse de un marco claro y específico en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental que la regule, estableciendo lineamientos de políticas e instrumentos de gestión que contribuirá directamente a los objetivos propuestos, por lo que es necesario contar con una Ordenanza que tenga por objetivo establecer las bases de una educación ambiental orientada hacia el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las organizaciones públicas y privadas, mediante disposiciones y acciones educativas para mejorar la calidad de vida de la población de nuestra jurisdicción;

## VI. PERIODO DE EJECUCIÓN.

El "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Quilmaná 2018-2022", abarcará el periodo de ejecución comprendido entre el 2018 a 2022, en función a los años de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017- 2022.

## VII. PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL 2018 – 2022

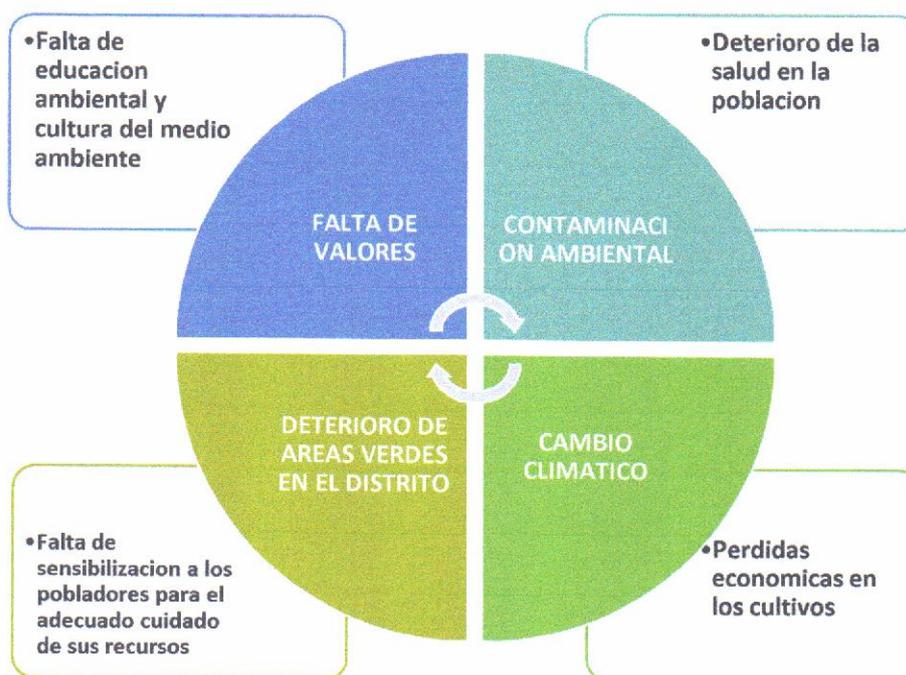
El programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Quilmaná 2018 – 2022, es un instrumento de gestión, de planificación, coordinación para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental.

Buscar articular de forma acertada, líneas de intervención y acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los diferentes factores de la Municipalidad de Quilmaná para elevar la cultura ambiental.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de nuestra Municipalidad y se formula de manera participativa considerando acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo las siguientes líneas de acción:

- Educación ambiental formal y comunitaria
- Cultura y comunicación ambiental
- Ciudadanía y participación ambiental.

## 7.1 IDENTIFICACION DE PRINCIPALES PROBLEMAS AMBIENTALES LOCALES Y SUS CAUSAS SOCIO AMBIENTALES



Como resultado obtenemos que, en el Distrito de Quilmaná, existe una escasez de cultura ambiental que genera el mal uso y cuidado de su entorno, y hace que la población realice acciones sin medir las consecuencias y con esto, afecte considerablemente el ambiente del distrito.



### VIII. IDENTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

El Programa Municipal de Educación, cultura y ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Quilmaná 2018 – 2022, contará con los siguientes beneficiarios: Escolares, pobladores y estudiantes de institutos educativos, privadas y universidades.

#### 8.1 Escolares:

La participación de las instituciones educativas será a través de los promotores ambientales escolares (PAE).

Los PAE, son niños, niñas y adolescentes, líderes formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental en su comunidad educativa y dentro de las organizaciones de su comunidad.

##### 8.1.1. Perfil de los PAE:

- Interés en la conservación del ambiente.
- Cualidades de líder
- Ser organizado y responsable.



- Saber trabajar en equipo.
- Disposición a recibir capacitación de educación ambiental.

### 8.1.2. Funciones de los PAE:

- Replicar los conocimientos adquiridos.
- Desarrollar actividades productivas emprendedoras.
- Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa.
- Fomentar comportamientos ambientales apropiados en la institución educativa.

### Centros Educativos del Distrito de Quilmaná – Cañete

NOMBRE DE LA I.E.	NIVEL / MODALIDAD	DIRECCIONES DE LA I.E.
I.E.P. 20178 Santa Rosa de Lima	Primaria	Jr. Arequipa con Jr. Tumbes
I.E.P. 20177 San Martín de Porres	Primaria	Jr. Ayacucho 4 cdra.
I.E.P. Miguel Grau Seminario	Secundaria	Av. Lima 9 cdra.
I.E.P. Coronel Leoncio Prado	Primaria /Secundaria	Jr. Cuzco 8 cdra.
I.E.P. Gabriela Mistral	Primaria	Jr. Piura 5 cdra.
I.E.P. Jesús Nuestro Maestro	Primaria	Jr. Piura con Jr. Callao
I.E.P. Dante Aligheri	Primaria	Jr. Arequipa 8 cdra.
I.E.P. EDWARD SCHOLL	Primaria	Jr. Tacna 7 cdra.

FUENTE: EQUIPO TECNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA – CAÑETE

Nota: El listado de las instituciones educativas seleccionadas pueden variar.

### 8.2 Pobladores:

Población organizada: juntas vecinales, asociaciones, entre otros. Los que participarán como promotores ambientales comunitarios (PAC).

#### 8.2.1. Perfil de los PAC:

- Tenemos interés en conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder
- Ser responsable y organizado.
- Facilidad para trabajar en equipo.
- Vocación de servicio.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental

#### 8.2.2. Funciones de los PAC:

- Replicar conocimientos adquiridos
- Motivar la participación activa de otros vecinos.
- Contribuir en la identificación y solución de problemas ambientales.
- Fomentar comportamientos ambientales apropiados.



### 8.3 Estudiantes de Institutos y Universidades:

Los estudiantes de institutos y universidades serán formados como promotores ambientales juveniles (PAJ).

#### 8.3.1. Perfil de los PAJ:

- Tener interés en conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder
- Ser responsable y organizado.
- Facilidad para trabajar en equipo
- Vocación de servicio.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental.

#### 8.3.2. Funciones de los PAJ:

- Replicar conocimientos adquiridos
- Motivar la participación activa de otras personas.
- Contribuir en la identificación y solución de problemas ambientales
- Fomentar comportamientos ambientales apropiados

## IX. LINEAS DE ACCIÓN

### 9.1. EDUCACIÓN AMBIENTAL

#### 9.1.1. EDUCACIÓN AMBIENTAL FORMAL

- a. Involucrar a las escuelas, institutos y universidades en la educación, cultura y ciudadanía ambiental.

La educación ambiental formal busca integrar a las instituciones educativas, docentes y, especialmente, escolares de todos los niveles para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.

Cada año, la Municipalidad Distrital de Quilmaná, focalizará instituciones educativas que serán parte de la propuesta anual de trabajo, siendo estas de nivel de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria).

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Quilmaná 2018 – 2022, involucra a los escolares de diferentes instituciones educativas públicas y privadas, incentivando y apoyándolos a través de la formación de promotores ambientales escolares. Asimismo promueve el desarrollo de proyectos educativos ambientales por parte de los escolares.



## 9.1.2. EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

- a. Promover espacios de aprendizaje ambiental en las bibliotecas.

Se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y Reflexión sobre los problemas ambientales del Distrito de Quilmaná de Cañete.

Como espacios públicos cerrados puede identificarse la biblioteca municipal, que propicie la realización de diferentes acciones de educación ambiental, dado que a ellas concurren niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en activa búsqueda de información, recreación e interacción cultural.

En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

## 9.2. CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL.

- a. Diseñar, implementar y culturizar mediante campañas informativas.

Desplegar estrategias de comunicación social educadoras, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes, por ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.

La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con las personas y entre ellas.

Por ello, la Municipalidad Distrital de Quilmaná, le compete promover, entre otros, los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir. Asimismo, desplegar estrategias de comunicación social educadoras, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsables y sostenibles.

- b. Reconocer las buenas prácticas ambientales.

Medios de comunicación que busquen el cambio de conducta de los actores sociales hacia la adopción de buenas prácticas



ambientales que permita contribuir el desarrollo integral social, económico y cultural de la sociedad, las personas y su entorno.

Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y que es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental. También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsable sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región, del país y hasta del planeta. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.

### 9.3. CIUDADANIA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

#### a. Formar promotores ambientales juveniles.

Intervención de personas interesadas en el mejoramiento ambiental, fortalecimiento así las capacidades de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, con el fin de cumplir mejor con sus funciones ambientales.

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamientos y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, de la participación de las personas en la mejora ambiental.

#### b. Incentivar la promotora ambiental comunitaria.

Se dará la habilidad y operación institucionalizada de la promotoría ambiental comunitaria de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, para aplicar así el proceso de capacitación.

Para ello, la Municipalidad Distrital de Quilmaná habilitará mecanismos formales, fortalecer capacidades específicas, estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad. En este sentido, El programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Quilmaná 2018 - 2022, orientará a promover la participación ciudadana a través de la formación promotores ambientales juveniles y promotores ambientales comunitarios.



LINEAS DE ACCIÓN/ ACTIVIDAD	LINEA BASE
<b>LINEA DE ACCION: EDUCACION AMBIENTAL FORMAL</b>	
<p>Formar promotores ambientales escolares e involucrar a las universidades en la educación, cultura y ciudadanía ambiental.</p>	<p>En la actualidad el Distrito de Quilmaná en el marco de educación básica regular, cuenta con la siguientes instituciones educativas a nivel primario y secundario: 7 colegios de Educación Primaria y 2 colegios de Educación Secundaria; en el caso de los colegios de primaria y secundaria, la mayoría cuenta con policías escolares ambientales quienes cumplirán con la obligación de promotores ambientales escolares, pero les falta capacitación constante sobre temas de interés ambiental.</p> <p>De igual manera en la Educación Universitaria, existe la presencia de 01 Universidad Nacional, y 01 instituto en el distrito.</p>
	<p>Por ello, para desarrollar la identidad ambiental desde temprana edad, la Municipalidad, motivará a los estudiantes a participar en la gestión ambiental, de esa manera, formar ciudadanos ambientalmente responsables, líderes en su comunidad estudiantil.</p> <p>Además se trabajará de manera articulada, con la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL N°08 – Cañete, reforzando el enfoque ambiental a través de capacitaciones a los docentes de la diferentes instituciones educativas con la finalidad de promover e implementar una gestión ambiental local, que a su vez permitirá la formación de promotores Ambientales Escolares (PAE), promoviendo proyectos Educativos Ambientales Integrales demostrativos en el manejo adecuado de los recursos</p>
<b>LINEA DE ACCION: EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIA</b>	
	<p>La Municipalidad, actualmente, cuenta con áreas destinadas para espacios recreativos, en la cual, infantes y adultos podrán participar en actividades relacionadas a la Preservación Conservación y reaprovechamiento de los Recursos Naturales.</p>
<p>Diseñar e implementar participativamente espacios públicos que educan ambientalmente.</p>	<p>Se acondicionarán espacios con material reciclado, teniendo como finalidad involucrar temas de interés relacionadas al Cuidado del Ambiente. Dicha actividad se desarrollara con ayuda de los Promotores Ambientales Escolares, Promotores Juveniles, población en general y con algunas Gerencias/ Sub Gerencias de la Municipalidad, que servirán de apoyo para el buen desarrollo del programa.</p>
<p>Promover espacios de aprendizaje ambiental en las bibliotecas</p>	<p>La Municipalidad cuenta con una biblioteca a su cargo que será equipada adecuadamente de libros destinados a la temática ambiental, de esa manera se promoverá la lectura.</p>



LINEA DE ACCIÓN: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL	
	En el Distrito de Quilmaná, se viene trabajando en la sensibilización Ambiental, a través del Programa de Valorización de los residuos sólidos orgánicos y Segregación de la fuente y Recolección Selectiva de residuos Sólidos Inorgánicos Municipales que se implementara en la población progresivamente.
Reconocer las buenas prácticas ambientales	Contar con un reconocimiento a nivel local que involucren mejores prácticas ambientales a las instituciones educativas e instituciones públicas y privadas y comunidad en general.

LINEA DE ACCION: CIUDADANIA Y PARTICIPACION AMBIENTAL	
Formar promotores ambientales juveniles	Actualmente la municipalidad, no cuenta con promotores ambientales juveniles, es por ello que se solicitara a las universidades nacionales y privadas que intervengan en el programa de educación, cultura y ciudadanía ambiental.
Incentivar la promotoría ambiental comunitaria	Actualmente no contamos con promotoría ambiental comunitaria que será implementada con la ayuda de las juntas vecinales existentes en el distrito, conjuntamente con la población involucrada para lograr objetivos compartidos.

## X. MECANISMO Y FINANCIAMIENTO

Incluye los recursos municipales de las unidades orgánicas participantes del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Quilmaná 2018 – 2022", a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos (APNOP), presupuesto que deberá asignarse en el Plan operativo Institucional (POI de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, también puede acceder a recursos adicionales para poder ejecutar actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental, a través del Plan de incentivos a mejora de la gestión y modernización municipal y asignarlo al programa presupuestal 0036 "Gestión Integral de residuos sólidos". Asimismo se requiere del financiamiento no municipal correspondiente a los aportes por las instituciones y organizaciones comprometidas con implementación de las actividades de los planes de trabajo anual del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Quilmaná 2018- 2022".



## XI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El cumplimiento “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Quilmaná 2018 – 2022”, es continuo y eficaz, tomando en cuenta los indicadores de monitoreo y evaluación de la guía de orientaciones para la elaboración e implementación del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía EDUCCA, elaborada por la dirección de educación y ciudadanía ambiental del ministerio del ambiente. La cual la Sub Gerencia de Medio Ambiente es la encargada de la evaluación y seguimiento de las actividades a ejecutar.

## XII. REPORTE ANUAL

La Sub Gerencia de Medio Ambiente emitirá al Ministerio de Ambiente anualmente un informe de actividades desarrolladas del plan de trabajo anual de acuerdo a las indicaciones del ministerio de ambiente.

